DEPENDENCIA QUE PROYECTA	IMRDS
FECHA	DICIEMBRE DE 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "*servir a lo comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar lo participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación* (...)". Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la Prestación de los servicios a su cargo.

Que, a partir de la promulgación de la Constitución de 1991, Articulo 342, los Planes de Desarrollo se han convertido en instrumentos orientadores de la asignación y distribución de los recursos públicos a los diferentes sectores y regiones del país, y como tal se han estructurado para ser la primera herramienta de Planificación de los entes territoriales y conformado por una parte estratégica y un plan de inversiones que se desagrega en programas, subprogramas y proyectos. Por tal razón, mediante Acuerdo 14 de mayo 30 de 2020, el Honorable Concejo Municipal adoptó y aprobó el plan de desarrollo del municipio de Soacha para la vigencia 2020 – 2023 "EL CAMBIO AVANZA".

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que dentro de los fines de la contratación estatal se encuentra que *"las entidades buscan el cumplimento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados (...)"* según lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así mismo dentro de las funciones que le corresponden a los Municipios según la Ley 1551 de 2012 que modificó la Ley 136 de 1994 se encuentra la de procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del Municipio y adelantar proyectos de interés general que permitan satisfacer los intereses de la comunidad y los fines de la contratación estatal.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No 1082 de 2015 y demás normas Concordantes En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad expuesta, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha – IMRDS, como ente deportivo municipal según las condiciones establecidas en el Acuerdo 19 de 1995, busca ejercer sus funciones institucionales dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Ley General del Deporte, el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Acción formulado. "Por el cual se incorpora al municipio de Soacha la junta de deportes" se crea el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha y se dictan normas para su organización y funcionamiento", modificado por el Acuerdo 04 de 2006 como establecimiento público, de orden Municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, encargada de "generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al

desarrollo integral para del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soacha".

Que para la realización de actividades de carácter operativo y administrativo, el IMRDS requiere contratar bienes y servicios, para lo cual elabora el presente documento Conforme al cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el régimen jurídico aplicable será el previsto en los numerales 7 y 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en sus artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1., establece la obligatoriedad que tienen las Entidades Públicas de explicar la necesidad que pretenden satisfacer con la contratación a celebrar, mediante la elaboración de los estudios y documentos previos para adelantar el proceso de contratación como expresión ésta de la planeación contractual. Concordante en lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Para el cumplimiento de estos cometidos, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, cuenta con líneas de presupuesto que apuntan al desarrollo del funcionamiento propio de la Entidad o a los programas de inversión conforme al Plan de Desarrollo "EL CAMBIO AVANZA", se atiende a la Comunidad a través de los diferentes programas, proyectos entre las diferentes actividades que debe liderar Instituto, por lo cual se elabora el presente documento que contiene el análisis previo, de la siguiente contratación se realiza en aras de cumplir los objetivos misionales se encuentra la necesidad de realizar un proceso para contratar el servicio de fumigación, desinfección, desratización y control de plagas en las instalaciones de los escenarios deportivos, que consiste en el control de insectos voladores y rastreros, arácnidos, roedores y desinfección en zonas puntuales como sifones y baños; utilizando insecticidas naturales y herbicidas que cumplan con la normatividad ambiental, utilización de productos y equipos adecuados según el área a intervenir para evitar contaminación y/o daños de equipos electrónicos. Incluye zonas verdes (se debe realizar en todo tipo de vegetación garantizando la preservación de los árboles, manejo adecuado para la grama en los escenarios deportivos) y la intervención de las zonas duras (ambientes de formación, oficinas, andenes, parqueaderos, entre otros); se debe realizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos y envases cumpliendo las normas ambientales, para lo cual el presente proceso de contratación es el que más se ajuste a las necesidades de la entidad, con el fin de garantizarle a la comunidad condiciones dignas de salubridad, bioseguridad, bienestar integral y también para evitar un brote de algún tipo de enfermedad derivada por la presencia de dichas plagas.

Dichas instalaciones por el volumen de documentos que maneja y espacios abiertos representan focos de propagación y anidamiento de Comején, situación que representa un riesgo de salubridad para los funcionarios y de los usuarios, y riesgo para los documentos que reposan en la Entidad, lo que amerita su control y reducción con elementos químicos, lo cual debe hacerse con personas naturales o jurídicas expertas en el manejo de éste tipo de plagas sin que se ponga en riesgo la integridad de las personas ni los elementos de trabajo.

Es por ello que se hace necesaria la contratación del servicio de fumigación contra esta clase de plagas. Se solicitó diagnóstico de visita y cotización a unas empresas expertas en el ramo, para determinar los aspectos más relevantes para su intervención, necesarios para una buena conservación de los archivos y de esta forma preservar los documentos ubicados y los elementos con los que cuenta cada uno de los escenarios deportivos.

La Ley 9 de 1.979, Código Sanitario Nacional. Título II, Capítulo IV, Artículo 36 de la Resolución 2400 de 1979, establece: "Se deberán tomar medidas efectivas para evitar la entrada o procreación de insectos, roedores u otras plagas dentro del área de trabajo". En ese sentido, se requiere tomar y contar con las medidas necesarias de protección adecuadas para el control de plagas y roedores, con el fin de preservar la salud de todo el personal que a diario visita y labora en las instalaciones del IMRDS. Por otra parte, y teniendo en cuenta que el IMRDS dentro de su planta de personal no cuenta con el equipo humano idóneo necesario con la formación para adelantar las actividades requeridas,

ni tampoco cuenta con los equipos, medios técnicos, logísticos y demás insumos necesarios para realizar las actividades de limpieza de tanques, desinfección, fumigación de áreas y demás servicios descritos en la ficha técnica, resulta necesario contratar la prestación del servicio en mención.

Lo anterior, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y buen estado sanitario de las instalaciones en general, la preservación de los archivos, instalaciones de los escenarios deportivos con la finalidad de garantizar el bienestar de todos los servidores públicos y visitantes que frecuentan las instalaciones, protegiendo así al personal y demás bienes y/o elementos que se encuentran en las instalaciones de la Entidad.

Por lo expuesto resulta, apremiante y necesario contratar un proveedor que garantice la prestación del servicio que tenga como objeto **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL INTEGRAL DE VECTORES Y ROEDORES Y LAVADO DE TANQUES PARA LOS ESCENARIOS DEL IMRDS."**.

Que, para garantizar la satisfacción de las necesidades antes referidas, el IMRDS cuenta con el Banco de Proyectos BPIN. 2023257540032: **MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IMRDS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.**

Que, mediante la Resolución 113 del 04 de agosto de 2023 se declaró desierto el proceso mínima cuantía MC 007-2023 con el objeto del presente estudio previo, motivo por el cual se hace necesario el reajuste de la ficha técnica y el presupuesto asignado.

Que, de conformidad a la necesidad y premura de adjudicar el proceso a un proveedor idóneo que cumpla con lo requerido, se determinó la modalidad de selección de mínima cuantía que permite a la entidad prestar los servicios necesarios en los tiempos establecidos.

La presente contratación se encuentra conforme con el Plan Anual de Adquisiciones PAA vigencia 2023.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

El IMRDS efectuó el análisis del sector, relativo al objeto del proceso de contratación el cual consta en documento adjunto. Anexo 1.

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con el estudio de mercado efectuado, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($30.500.000)M/CTE,** Incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar de acuerdo a la siguiente tabla:

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR SERVICIOS			
CONCEPTO	**%**	**BASE GRAVABLE**	**SOPORTE LEGAL**
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor Total factura (incluido IVA)	Acuerdo Municipal No 029 de noviembre 28 de 2016. capitulo VII - Art. 39 - 40 y 41

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR SERVICIOS			
FONDO PROCULTURA	1	Valor Total factura (incluido IVA)	Acuerdo Municipal No 029 de noviembre 28 de 2016. **SOLO PERSONAS JURIDICAS**

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos previsibles del presente proceso están definidos de acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente ver anexo 3.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

3.2. "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN, PARA EL CONTROL INTEGRAL DE VECTORES Y ROEDORES Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LOS ESCENARIOS DEL IMRDS.".

3.2.1. Alcance:

En desarrollo del objeto, se ejecutará conforme a lo requerido en la ficha técnica y necesidad del IMRDS para poder desarrollar las actividades y eventos de manera idónea.

3.2.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

Las condiciones a exigir están descritas en el anexo No. 3 denominado FICHA TÉCNICA ANEXO 3.

3.2.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

3.2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	*SEGMENTO*	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*
70111508	*70000000*	*70110000*	*70111500*	*Servicios de fumigación de plantas o árboles ornamentales*
70111712	*70000000*	*70110000*	*70111700*	*Servicios de fumigación de parques o jardines*
72102103	*72000000*	*72100000*	*72102100*	*Servicios de exterminación o fumigación*

3.2.5. Código de Programa de Desarrollo Municipal

2023257540032: **MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IMRDS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.** actualizado en el Banco Municipal de Proyectos de Inversión, de acuerdo certificación de fecha 31 de mayo del 2023.

3.2.6. Código BPIN
2023257540032

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:
Contrato de mínima cuantía de prestación de servicios.

3.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
3.4.1. Plazo de Ejecución:
Plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta el 31 de diciembre de 2023.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

3.4.2. Lugar de Ejecución
El lugar de ejecución del contrato será en el IMRDS.

3.4.3. Valor y Forma de pago:
Para la presente contratación se estima el valor del contrato en la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($30.500.000)M/CTE** en un único pago, Incluido IVA e impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la Factura y/o documento equivalente que cumpla con el lleno de los requisitos legales, a la misma se adjuntarán los respectivos soportes, certificación de cumplimiento expedida por el (los) supervisor(es) del contrato donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución, pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley.

3.5. Supervisión y/ o Interventoría:

El INSTITUTO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Subdirector Administrativo y Financiero o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
2) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
3) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
4) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.

5) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
6) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas para el respectivo archivo.
7) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos al área jurídica y posterior archivo.
10) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos al área jurídica.
11) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y al área Jurídica del IMRDS.

(Las anteriores obligaciones son para contratos de prestación de servicios, para las demás modalidades acudir al Decreto 082 de 2018)

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el INSTITUTO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado

3.6. Obligaciones del contratista.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Desinfección en todas las zonas de las plantas físicas que tiene los escenarios.
2. Desratización en todas las zonas estratégicas de los escenarios.
3. Fumigación por aspersión con motor para control de insectos voladores (mosquitos, Cucarachas, zancudos)
4. Control para plagas como arañas, chinches, alacranes, ratas.
5. Fumigación en el sistema de canaletas de desagüe, alcantarillas, los shut de basura, Entre otros.
6. La utilización de productos químicos certificados
7. distribución de espacios por sedes, además de las zonas verdes, canales y canaletas que los abarca:
8. Estar presto a resolver las solicitudes y necesidades que respecto al bien contratado, solicite la supervisión del contrato.
9. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
10 utilizar para la ejecución del contrato productos químicos a utilizar sean amigables con la protección al medio ambiente, es decir productos biodegradables y que estos no presenten un riesgo para el personal, ni usuarios o visitantes de los escenarios deportivos.
11. dispones de los equipos necesarios para la protección de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisititos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial
12. señalar y advertir de los peligros al momento de las fumigaciones, coordinando con el supervisor la fecha y hora de la operación

13. localizar los focos generadores de la proliferación de insectos, sean rastreros y voladores, plagas, vertebrados y determinar las labores necesarias para contrarrestar el riesgo de infección aplicando técnicamente insecticidas por los métodos de aspersión o nebulización, empleando plaguicida de lata pureza.
14. realizar el servicio de desinfección en las áreas afectadas aplicando productos ambientalmente seguros
15. expedir el certificado de acuerdo a las exigencias de la secretaria de salud
16. coordinar con el supervisor o el delegado asignado los horarios en que será prestados los servicios, para lo cual presentará el cronograma de servicios.
17. Certificado de inscripción en la secretaria de Cundinamarca y licencia de funcionamiento expedida por la secretaria de Cundinamarca.
18. para la recarga de extintores en los escenarios deportivos se deben recogen en cada escenario y devolverlos a su sitio, se hará verificación de fechas, manubrio y el calibre por el profesional asignado del IMRDS
19. entregar protocolo de proceso recarga y certificado de calidad del polvo en los extintores.
20. para la señalización tener el personal idóneo para instalarlas de acuerdo al direccionamiento del profesional asignado del IMRDS
21. presentar programación de ruta de recogida y entrega de los extintores.
22. presentar programación para instalación de la señalización en cada escenario antes de iniciar trabajos.

3.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista se compromete a desarrollar el objeto del contrato utilizando para el efecto elementos, materiales y equipos de cómputo de su propiedad, salvo que por la naturaleza de la prestación del servicio, se deban utilizar las instalaciones, equipos, papelería y demás elementos de apoyo logístico de propiedad del IMRDS, necesarios para tal fin y sin sujeción a horarios o jornada laboral, aunque deberá coordinar la disponibilidad de su tiempo con el supervisor y demás colaboradores, los cuales deben interactuar en el cumplimiento del objeto contractual.
2. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente y guardando la confidencialidad de la información que se ponga a su disposición, de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad.
3. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por EL INSTITUTO.
4. Acreditar la afiliación y pago a los sistemas obligatorios de salud, pensión y ARL
5. Velar por el cumplimiento de las normas y reglamentos del INSTITUTO.
6. Abstenerse de realizar cualquier actividad en nombre del INSTITUTO, así como exigir o recaudar dinero por cualquier concepto en desarrollo del objeto del presente contrato.
7. Portar de manera adecuada los elementos de imagen institucional (carnet y uniforme) que permitan la identificación del contratista.
8. Asistir a las reuniones y/o convocatorias efectuadas por EL INSTITUTO que tengan que ver con el específico cumplimiento de su objeto contractual.
9. Hacerse responsable por el manejo de equipos o claves asignadas por EL INSTITUTO con el fin de realizar las funciones propias del objeto contractual. EL CONTRATISTA deberá responder por cualquier tipo de manipulación de los mismos por parte de terceros, ya que los elementos entregados son personales e intransferibles.
10. Reportar en caso de presentarse pérdida del o de los elementos asignados, de forma escrita al supervisor del contrato dentro de los dos días (2) hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos.

11. Brindar atención respetuosa y proporcionar buen trato, orientación y calidad en los servicios que presta el IMRDS a los usuarios internos y externos.
12. Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos adoptados por la entidad.
13. Tramitar ante el supervisor el certificado de cumplimiento previo al último pago y liquidación del contrato.
14. Realizar el acompañamiento logístico y/o operativo a los diferentes programas, proyectos eventos y/o certámenes de la entidad cuando le sea requerido.
15. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
16. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas según las obligaciones contractuales.
17. Realizar en términos de oportunidad los trámites de obligatorio cumplimiento como proveedor en la plataforma SECOP II.
18. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
19. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

3.7. Obligaciones de la Entidad.

1. Pagar cumplidamente los valores acordados como contraprestación de los Servicios contratados.

2. Facilitarle al contratista los espacios físicos, equipos, elementos e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

3. Supervisar el servicio contratado, para verificar que se cumpla con las condiciones previstas en el contrato.

4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA**.**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el proceso a realizarse cuenta con un presupuesto que no supera el 10% el valor de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2023 corresponde emplear la modalidad denominada Selección de Mínima Cuantía, para lo cual el IMRDS adelantará una invitación pública para que los interesados participen en los términos establecidos en el presente estudio de conveniencia, Se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones es en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 1458 del 15 de noviembre de 2023, expedido por el responsable del presupuesto por el valor de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($30.500.000) M/CTE,** conforme a la siguiente asignación presupuestal.

CCPET	META	CPC	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008	32	85310	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 29.000.000,00
2.3.2.02.02.008	32	94120	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 1.500.000,00

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA.

El proponente debe ser personal Natural o Persona jurídica debidamente constituida, con Establecimiento de Comercio, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del proceso de contratación y acredite los siguientes requisitos:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Formato No. 1

Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la Carta de presentación de la Oferta, conforme al modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él o algunos de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

b. CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía (legible). Cuando el proponente sea persona jurídica o proponente conjunto deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de su representante y de todos los representantes miembros del proponente plural.

c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

d. ERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

e. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes, para tal efecto, la entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la

suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

f. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar el certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional según Ley 1801 de 2016. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

g. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR - Formato No 3 Y 3.1.

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación.

h. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o Matrícula Mercantil con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación.

El objeto social de la persona jurídica debe ser acorde con el objeto de la presente invitación y permitir la ejecución del objeto señalado. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, se deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

PERSONAS NATURALES: Deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso. Por lo menos 1 actividad económica reflejada deberá estar acorde con el objeto del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

i. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT **actualizado.**

j. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Formato No 4.(4.1).

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

k. EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Formato 5 y Formato 5.1

(Salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.- Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación suscrita por el proponente la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales para corroborar lo afirmado.

l. SITUACIÓN MILITAR

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años deberá acreditar que tiene definida su situación militar con el documento idóneo.

En todo caso la Entidad verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:

https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituatio

m. DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES. Formato 6

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (02) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

n. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el compromiso Anticorrupción establecido en el formato No. 2.

ñ. CERTIFICACIÓN BANCARIA, la cual deberá ser expedida dentro de un término no mayor a dos meses.

6.1.1. Requisitos Financieros Habilitantes
N/A

Requisitos Técnicos Habilitantes

A. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y/O FICHA TÉCNICA

El PROPONENETE acreditará que cumple con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará y suscribirá correctamente (so pena de rechazo) anexo 3 (ficha Técnica) para todos los ítems, el cual será verificado por el comité técnico y financiero.

B. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con la presentación de una (1) certificaciones de contratos con entidades públicas y/o privadas, con las que acredite actividades relacionadas con el objeto contractual, cuyo valor al sumar sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del proceso de contratación expresado en SMMLV.

Para efectos de validar la experiencia los contratos deben estar debidamente terminados y liquidados a entera satisfacción. Se deberá adjuntar igualmente copia del respectivo contrato.
Para la certificación de experiencia deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Nombre de la persona natural y/o jurídica que certifica, dirección, correo electrónico y/o teléfonos actualizados.
2. Objeto de los contratos con los cuales se pretende certificar la experiencia.
3. Fecha de inicio, terminación y liquidación del mismo.
4. Firma del representante legal o persona encargada de acreditar las certificaciones de experiencia de la Entidad.
5. No se aceptará experiencia de subcontratos ni administración delegada.
6. No se aceptarán auto certificaciones para efectos de determinar la experiencia.

NOTA 1: En todo caso se podrá acreditar la experiencia con copia de contratos y certificación y/o acta de liquidación respectiva.
NOTA 2: Las certificaciones de entidades privadas sin excepción deberán ser acompañadas por copia de la respectiva factura.
NOTA 3: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Copia de la factura de venta, copia de pago de los impuestos de las facturas relacionadas, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

7. OFERTA ECONÓMICA

El IMRDS seleccionará la oferta económica que contenga el MENOR VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**,** el cual deberá ser diligenciado **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL FORMATO DISPUESTO PARA TAL EFECTO.**

Donde establecerá el valor unitario (Valor ofertado). Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos, tasas y contribuciones.

NOTA: el valor total de la propuesta presentada por los proponentes no deberá superar el presupuesto oficial establecido y el precio unitario de cada ítem So pena de rechazo.

LOS PROPONENTES DEBERÁN SER DILIGENTES Y CUIDADOSOS EN EL DILIGENCIAMIENTO DE SU OFERTA ECONÓMICA TODA VEZ QUE ESTA SERÁ OBJETO DE FACTOR DE SELECCIÓN Y POR ENDE NO SERÁ OBJETO DE SUBSANACIÓN

Los proponentes al momento de estructurar su oferta deberán tener en cuenta los impuestos y demás tributos municipales de acuerdo a la siguiente tabla:

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR MANTENIMIENTO			
CONCEPTO	**%**	**BASE GRAVABLE**	**SOPORTE LEGAL**
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor factura antes de IVA	Capitulo II Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020,art 125 y art 127
FONDO PROCULTURA	1	Valor factura antes de IVA	Capitulo I Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020 art. 115 y 118

Los demás impuestos serán de conformidad a la normatividad vigente.

7.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la sección III Garantías, Subsección I, artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el IMRDS considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen

AMPARO	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	**10%**	Por el término de ejecución y 6 meses más
Calidad del servicio	**10%**	Por el término de ejecución y 6 meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	**5%**	Valor total del contrato y tres años más

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No será necesario hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

10. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Anexo No. 1 análisis del sector.
- Anexo No. 2 estudio de mercado
- Anexo No. 3 Matriz de riesgo.
- Anexo No. 4 Ficha Técnica.

11. **RESPONSABLES:** ***(ORIGINAL FIRMADO)***

LUIS CARLOS RAMÍREZ MUNAR
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO IMRDS

Elaboró, **JOSE MANUEL GARAY OVALLE** Abogado- IMRDS	Elaboro, **HERNAN FELIPE RAMIREZ** Área Tecnica – IMRDS